

RESOLUCIÓN No. DE-001-2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado **“SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE UN INMUEBLE.-”**, el cual corre agregado a folios 1 y 2 en el expediente No. **DNBE-SG-040-2017** que al efecto se conformó y en el cual está acreditada como apoderada legal de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)** la abogada **CINTYA ALEJANDRA PONCE MARTINEZ**.

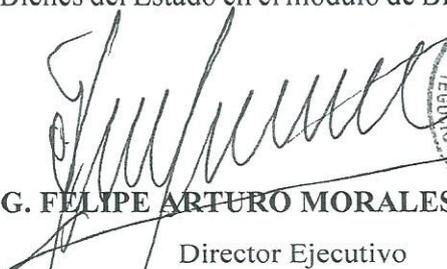
CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo la autorización para la transferencia de un inmueble del cual la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)** tiene posesión, y será transferido a favor del **HEROICO Y BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS**.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que el inmueble objeto del presente trámite administrativo se encuentra ubicado en la Ciudad de Nueva Ocotepeque, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, con una extensión superficial de **UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1,806.24 mts²)**, el que limita **AL NORTE:** Un punto, intercepción del límite derecho de vía de la carretera que conduce al Poy y la propiedad del señor Francisco Portillo **AL SUR:** mide cuarenta y dos metros con sesenta centímetros, colinda con calle que conduce al centro de salud de la ciudad de Ocotepeque **AL ESTE:** mide noventa y siete metros con veinte centímetros colinda con propiedad del mismo centro de salud y de Francisco Portillo y **AL OESTE:** ochenta y cuatro metros punto ochenta metros centímetros y colinda con el derecho de vía de la carretera el Poy, con antecedente de dominio inscrito bajo el número 28 del tomo 26 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Ocotepeque.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, publicado bajo el Acuerdo Número 226-2017 en fecha 16 de junio del año 2017, ambas instituciones suscribieron un convenio de transferencia, en el cual coinciden que dicho inmueble es ideal para una Estación de Bomberos que mejorará la calidad de respuesta en beneficio de los habitantes del Municipio de Ocotepeque y lugares circunvecinos y tiene también como propósito fundamental, apoyar los procesos de fortalecimiento interinstitucional conforme a los objetivos, metas e indicadores enmarcados en el cumplimiento del decreto No.286-2009, Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción de un Plan de Nación de Honduras.

en la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, como un ente desconcentrado de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a quien se le otorgan las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)..., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos en ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley.

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que el Departamento Legal de esta Dirección emitió el Dictamen No. 001-DL-DNBE-2018, el cual corre agregado al folio 26 y que en su parte dispositiva emite opinión **FAVORABLE** a fin de **TRANSFERIR** el bien inmueble objeto de este trámite administrativo. **POR TANTO:** LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; el Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015 y el Acuerdo Número 226-2017 **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar la transferencia, a favor del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, de un inmueble ubicado en la Ciudad de Nueva Ocotepeque, Municipio de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque, con una extensión superficial de **UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (1,806.24 mts²)** que se encuentra inscrito a favor del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas "MIAMBIENTE" bajo el número 28 del tomo 26 del Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Ocotepeque. **SEGUNDO:** Ambas instituciones deberá suscribir un Acta de Transferencia del inmueble. **TERCERO:** Los Gerentes Administrativos o las personas que hagan las veces de estos de ambas instituciones, deberán operar la transferencia del inmueble objeto del presente trámite administrativo en el Sistema Nacional de Bienes del Estado en el módulo de Bienes Inmuebles. **- NOTIFIQUESE.-**


ABG. FELIPE ARTURO MORALES CARCAMO

Director Ejecutivo

Dirección Nacional de Bienes del Estado


ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA

Secretario General